

*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2069

AYUNTAMIENTO DE TERRER

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de Terrer, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de tres plazas vacantes de operario de servicios múltiples, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Terrer.

Examinada la documentación aportada y de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas, y en virtud del artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

RESUELVO:

Primero. — Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de tres plazas de operario de servicios múltiples.

• **ADMITIDOS:**

A. M., C..
B. M., A..
B., M..
D. P., J..
G. A., J..
G. R. J. C..
L. F., A..
N., I..
R. R., J. C..
S.R., L. Á..
Z. S., J. R..

• **EXCLUIDOS:**

Ninguno.

Segundo. — Designar como miembros del tribunal a las siguientes personas:

PRESIDENTE: M. d. P. L. S.

Suplente: L. H. H.

VOCAL: Á. L. M.

Suplente: M. S. P.

VOCAL: Y. P. L.

Suplente: Y. M. G.

VOCAL: M. L. R. F.

Suplente: E. M.

SECRETARIO: Á. S. S.

Suplente: M. C.

Tercero. — Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto. — La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará:

— Tribunal 1: día 15 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de Terrer.

Quinto. — Publicar en el BOPZ, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://terrer.sedelectronica.es>), en la página web y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos».

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el BOPZ, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

N
P
O
B



BOPN

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza-Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Terrer, a 20 de marzo de 2024. — El alcalde, Tomás José Escolano.